



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 28.03.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 7 de abril próximo, al jockey aprendiz FRANCO A. CALVENTE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 23 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "MYSTERY GOLD" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey aprendiz EMILIANO A. FERREIRA PEREZ, por haber registrado 800 grs. de más luego de disputada la 8ª carrera del día viernes 23 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "LADY KATE", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey LUCIANO E. CABRERA, por haber registrado 800 grs. de más luego de disputada la 6ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "CACHAY", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por haber registrado 800 grs. de más luego de disputada la 8ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "CHE MERY", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey JESUS A. MEDINA, por haber registrado 1,000 kg. de más luego de disputada la 11ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "PALLARS", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se cumplirá el próximo sábado 7 de abril, al jockey DIEGO E. ACUÑA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "MASTANDREA", en la 6ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. NESTOR A. BORTULE, por no haber cumplimentado con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "MARTYN BULLARD", que se encontraba inscripto para disputar la 10ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., siendo este un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial; recomendándole al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en lo sucesivo en este tipo de falta.-

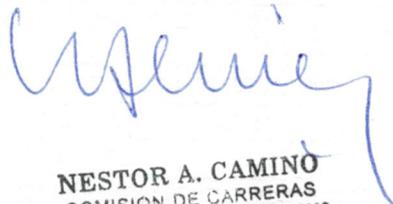
MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. ROGELIO A. ALVIS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "TOO LUCKY", inscripto en la 10ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador de s.p.c. D. LAUDELINO A. SUAREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "PLEY LISTA", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz NICOLAS A. VILLARRETA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el día 26 de marzo ppdo. y hasta el día 24 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "SULUZ" a cargo del entrenador s.p.c. D. DARIO D. DOMINGUEZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 24 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 26 de marzo en el Hipódromo de Palermo y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo..-

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el día 26 de marzo ppdo. y hasta el día 24 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "MILAGROSA HOLT" a cargo del entrenador s.p.c. D. DANIEL E. SPANDRIO, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 24 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 26 de marzo en el Hipódromo de Palermo y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del día lunes 26 de marzo ppdo..-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "BUDDA DRIVER", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO E. MORALES, por negarse a dar partida en la 15ª carrera del día viernes 23 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 23 de marzo ppdo. y hasta el día 21 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el Jockey Aprendiz EMILIANO ANDRES FERREIRA PEREZ (D.N.I. N° 95.333.552), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes a los S.P.C. "THE GOOD WIFE", por su participación en el Premio Hail To Reason (2do. Turno), disputado el día 1º de julio de 2017; el S.P.C. "ES GROSO", por su participación en los Premios Sociedad Argentina de Locutores, disputado el día 3 de julio de 2017, Premio Golosinada, disputado el día 31 de julio de 2017; el S.P.C. "SIOUAN", por su participación en el Premio Brumoso, disputado el día 3 de julio de 2017; el S.P.C. "LA PUNGUISTA", por su participación en el Premio Ganesh (Brz), disputado el día 16 de julio de 2017; el S.P.C. "AMIGO", por su participación en el Premio Sunstroke (2do. Turno), disputado el día 17 de julio de 2017; el S.P.C. "AL DIONI", por su participación en el Premio Try Twice, disputado el día 24 de julio de 2017; el S.P.C. "PICCOLINA FIZZ", por su participación en el Premio Chollo, disputado el día 24 de julio de 2017; el S.P.C. "BARONCYTO", por su participación en el Premio Gravity, disputado el día 4 de agosto de 2017; el S.P.C. "NORTHERN CAT", por su participación en el Premio Gevrey, disputado el día 7 de agosto de 2017; el S.P.C. "ABUELO JUANCHO", por su participación en el Premio Isidora, disputado el día 21 de agosto de 2017; el S.P.C. "HALO ES", por su participación en el Premio Strudel Fitz; disputado el día 4 de Septiembre de 2017; que por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo informado por el Señor PEDRO ANGEL TOMEI, titular de la Caballeriza "JUÁ-QUI-RE" (LA PLATA), en relación a la no participación del S.P.C. "PAPEL PRENSA", que fuera retirado por Falta de Documentación, el día lunes 25 de abril de 2016 en la 4ª carrera; y considerando que el ejemplar no es de su propiedad, hecho constatado en el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino y la documentación obrante; s6e resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 300.- que le fuera aplicada al titular de la Caballeriza por resolución del día 28.04.2016 y para el caso que se encuentre abonada, se proceda a la devolución de dicho importe.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 2018.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“ISKANDAR”** que participara de la 3ª carrera del día lunes 5 de marzo ppdo., clasificándose segundo; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Francisco Arreguy y al S.P.C. **“ISKANDAR”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“ISKANDAR”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Arreguy, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Que, los análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificada en el Artículo 36, Inciso III, del Reglamento General de Carreras;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Francisco Arreguy, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Señor Entrenador Arreguy y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

- 1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 15 de marzo ppdo. y hasta el 14 de mayo próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. FRANCISCO ARREGUY;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 15 de marzo ppdo. y hasta el 14 de abril próximo inclusive, al S.P.C **“ISKANDAR”**;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del día lunes 5 de marzo de 2018, al S.P.C. **“ISKANDAR”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“ELECTRICIDAD”**; segundo **“DIAMONT KING”**; tercero **“SEVEN RAYS”**; cuarto **“CAP TOBIAS”** y quinto **“DOLCHE AVENTUREIRO”**;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCION Y TELEFONO:

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

280318

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com